

### INSTRUCCIONES GENERALES

Este formulario deberá presentarse en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica <https://sede.madrid.es>, debiendo utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Madrid. Están obligados a realizar la tramitación por medios electrónicos: las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Puede informarse llamando al teléfono 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

### INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

TRATAMIENTO	Solicitudes de subvenciones de la Dirección General de Inclusión Social.
RESPONSABLE	Dirección General de Inclusión Social. Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Pº. de la Chopera 41, 28045 Madrid. <a href="mailto:dginclusion-social@madrid.es">dginclusion-social@madrid.es</a> y teléfono 91 588 82 70.
FINALIDAD	La finalidad declarada en el registro de actividades de tratamiento es responder a la justificación técnica y económica de los proyectos subvencionados a entidades por la Dirección General de Inclusión Social, así como a los fines estadísticos de los mismos. Los datos proporcionados se conservarán de 5 a 10 años, periodo declarado en la actividad de tratamiento referida a las subvenciones de la Dirección General de Inclusión Social, del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, así como en la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre.
DESTINATARIOS/AS	Los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrán ser objeto de publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página web municipal <a href="http://www.madrid.es">www.madrid.es</a> o en la intranet municipal "AYRE".
DERECHOS	Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección General de Inclusión Social del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social se están tratando datos personales que les conciernan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Dirección General de Inclusión Social del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, con dirección en Paseo de la Chopera, 41, correo electrónico disponible en <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> (Derechos de Protección de Datos). En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Asimismo, tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

### LEYENDA INFORMATIVA SOBRE PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las resoluciones y actos de trámite derivados del procedimiento administrativo al que se incorporan los datos personales de la presente solicitud y en los términos establecidos en su convocatoria, podrá ser objeto de publicación el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid (formato electrónico), en la página Web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) o en la intranet municipal "AYRE". La publicación en los diferentes medios electrónicos municipales será bloqueada o cancelada cuando haya finalizado el plazo de publicidad del acto administrativo correspondiente, ajustándose para ello a la instrucción 2/2010, de 27 de diciembre, aprobada por el Director General de Calidad y Atención al Ciudadano (BOAM de 3 de enero de 2011).